



# RESOLUCIÓN CS N° 273 / 06

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 JUN 2006

Expedientes N° 1.228/96 y 1.537/02.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CS N° 053/99, por la cual de aprueba el ORDEN DE PRIORIDADES de retenciones sobre la remuneración de los agentes de esta Universidad, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 440/05 se autoriza a la Dirección General de Personal a efectuar las retenciones sindicales correspondiente a la Asociación de Trabajadores del Estado, incorporándolo al Orden de Prioridades previsto.

Que ante ello, el Sr. Director General de Personal realiza la siguiente observación: *"Visto la Resolución CS N° 440/05 del Consejo Superior, por medio de la cual se autoriza a considerar a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) dentro del marco de la Resolución N° 053/99. Por ello, conforme lo expone en el Art. 2º, se incorpora a A.T.E. - Cuota Sindical en el lugar N° 22 y ATE - Créditos en el lugar N° 29 de la Resolución 053/99 y estando esos órdenes (22 y 29) ya ocupados con otros conceptos, resulta necesario que en la resolución 440/05 aclare que los lugares que se encontraban ocupados debían correrse un orden conforme a la cantidad de conceptos que se inserten..."*

Que a juicio de este Cuerpo, resulta pertinente la observación formulada por el Director General de Personal.

Que como consecuencia de ello, corresponde formular un nuevo orden de prioridades, teniendo en cuenta la existencia de otros actos administrativos referidos a este tema en particular (Resol. CS N° 259/02 y 379/03).

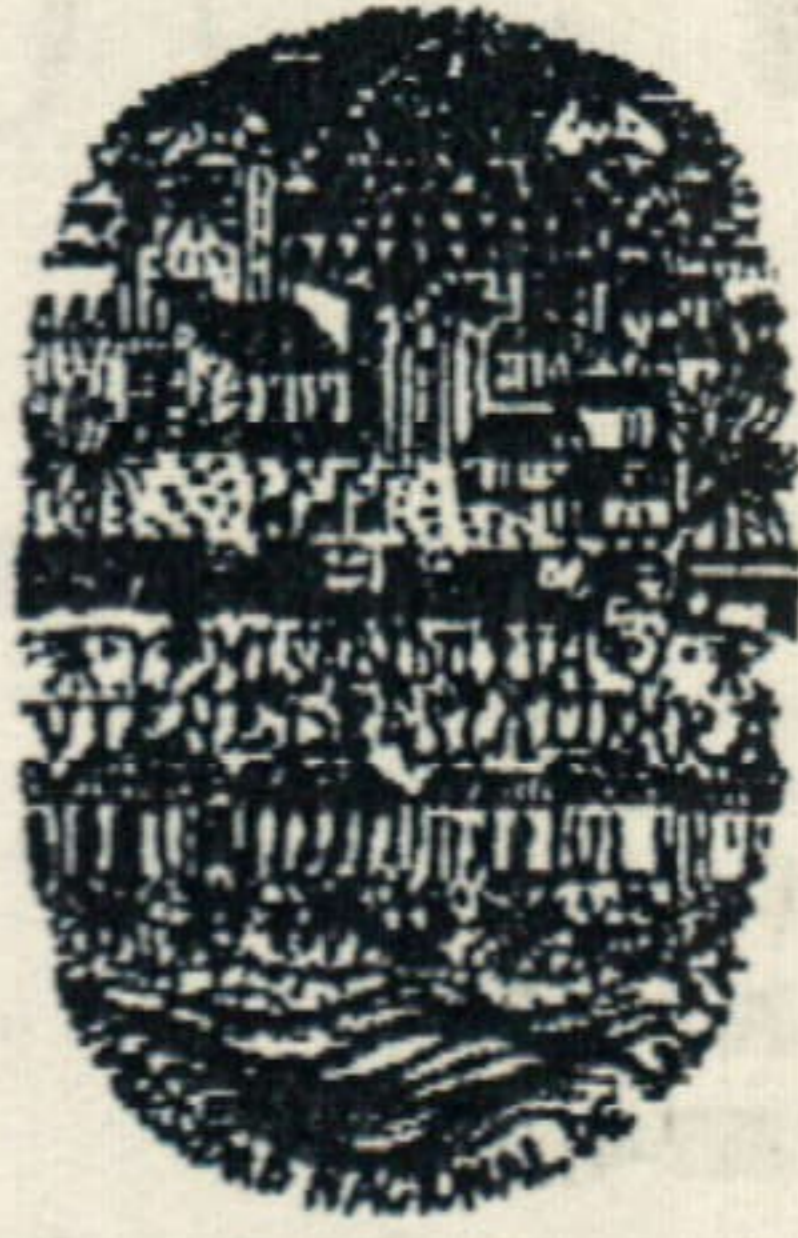
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 016/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Cuarto Intermedio de su Quinta Sesión Ordinaria del 27 de abril de 2006)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el siguiente ORDEN DE PRIORIDADES que, en concepto de retenciones, se efectúa al personal que presta servicios en esta Universidad:

1. Aporte Personal Jubilatorio
2. Aporte Personal Ley 19032
3. Aporte Personal Obra Social
4. Adherentes a la Obra Social
5. Seguro Obligatorio - C.A. y Seg. S.A.
6. Seguro Adicional - C.A. y Seg. S.A.
7. Seguro Colectivo Privado - C.A. y Seg. S.A.
8. Seguro Colectivo Promocional - C.A. y Seg. S.A.
9. Seguro Colectivo Familiar
10. Embargos
11. Retención por Alimentos
12. Impuesto a las ganancias
13. APUNSA - Cuota Societaria



# RESOLUCIÓN CS N° 273 / 06

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

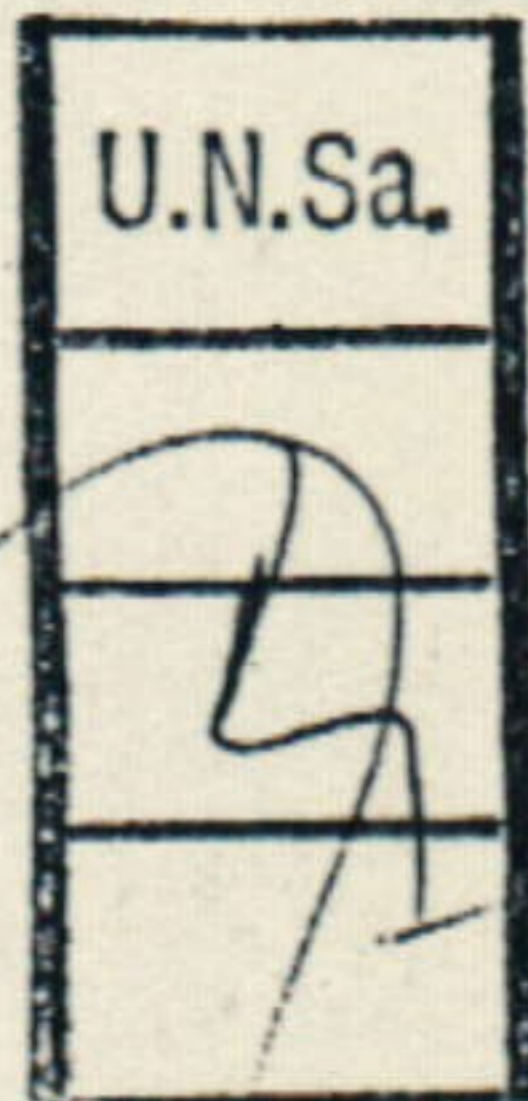
Fax: 54-0387-4255499

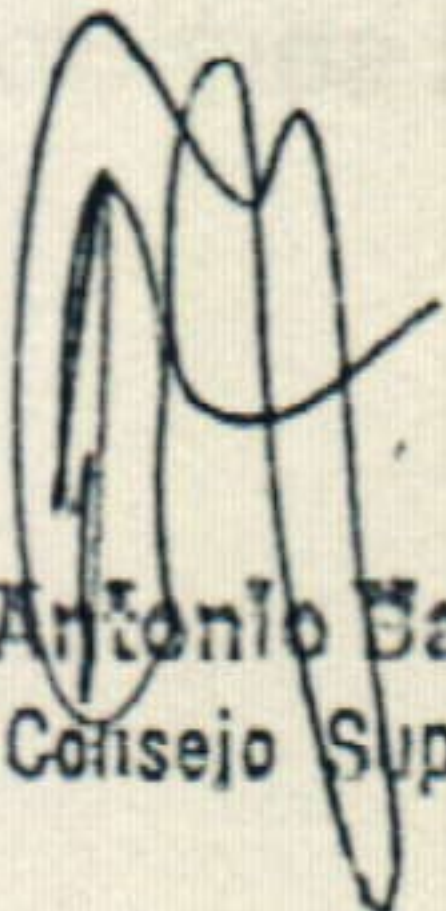
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

14. FATUN - Cuota Societaria
15. ADIUNSA - Cuota Societaria
16. AMUNSA - Cuota Societaria
17. UDA - Cuota Societaria
18. UPES - Cuota Societaria
19. AIQS - Cuota Societaria
20. ASIA - cuota Societaria
21. Obra Social - Créditos
22. ATE - Cuota Sindical
23. APUNSA - Créditos
24. ADIUNSA - Créditos
25. AMUNSA - Créditos
26. UPES - Créditos
27. AIQS - Créditos
28. ASIA - Créditos
29. REDUNSA - Créditos
30. ATE - Créditos
31. Asociación Cooperadora Jardín Materno Infantil
32. Banco Nación - Préstamos
33. Banco de Préstamos y Asistencia Social
34. Banco de Salta S.A. - Préstamos
35. Universidad Nacional de Salta
36. Asociación Cooperadora de la Universidad Nacional de Salta - Delegación Orán
37. Observatorio Astronómico de la Universidad Nacional de Salta

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el orden de prioridades fijado precedentemente, reemplaza a los establecidos por Resolución CS N° 053/99 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, Dirección de Contabilidad, Tesorería General, Consejo de Investigación, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICERRECTOR